N. º 15/2019

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas del día cinco del mes de junio del año dos mil diecinueve, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"PERFORACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE POZOS ARTESIANOS"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID N.º 364390**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchello,** Secretario General, **Arq. Judith Rolón,** Técnico de Obras, **Abog. Víctor Martínez**, Asesor Jurídico y **Lic. Hugo Barrios,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que

deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres N. ° 15 de fecha 04 del mes de junio del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de cuatro oferentes: CJD PERFORACIONES, NOESIS, FORMIGHIERI S.A. Y CONSORCIO UNIVERSITARIO.

Durante el acto de apertura de sobres no se han dejado constancia alguna respecto a las ofertas presentadas.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	CJD PERFORA-CIONES	NOESIS	FORMI-GHIERI S.A.	CONSORCIO UNIVERSI-TARIO
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Acta de intención de consorcio	---	---	---	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge la siguiente manifestación: Los oferentes (Carlos Javier Domínguez Sánchez con C.I.N° 2.910.175 de CJD Perforaciones, Fernando Javier Díaz Mallorquin con C.I.N° 3.522.090, Vilmar Formighieri Da Silva con C.I.N° 4.427.697 y Luciana Medianeira Dalaporta Da Silva con C.I.N° 4.427.696 de Formighieri S.A. y Mario José Romañach González con CI N° 161543, Francisco Terashima Tonooka con C.I.N° 749544, Carlos Eduardo Samudio Dominguez con C.I.N° 615260, Cinthia Soledad Melgarejo Aguilar, con C.I.N° 2.900.095 de Consorcio Universitario) presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los citados no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, no aparecen en la correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y pueden presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

N°	Descripción	CJD PERFORA-CIONES	NOESIS	FORMI-GHIERI S.A.	CONSORCIO UNIVERSI-TARIO
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Documento que acredite la cantidad de asegurados del IPS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
17	Formulario N° 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Formulario N° 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede notar en la presente planilla, existen 3 casos de incumplimiento de criterios de evaluación por parte de las firmas CJD Perforaciones, Formighieri S. A., y el Consorcio Universitario. Si bien se entiende que dichas evaluaciones se realizan en una etapa posterior, es importante exponer el análisis de este Comité respecto a estos incumplimientos, los cuales, en ningún caso se refieren a falta de presentación de documentos (pues de ser el caso, este Comité habría solicitado la presentación ante la omisión de los mismos), sino más bien, de incumplimientos de los criterios establecidos por esta Convocante para el presente proceso. Estos incumplimientos se deben a que los oferentes han presentado los documentos allí indicados, sin embargo, en comparación a lo que solicita la Convocante, los mismos no cumplen con ciertos requisitos que pasamos a mencionarlos a continuación.

CJD Perforaciones: Su oferta presenta a fs 7 el Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS). Este certificado manifiesta que el oferente no adeuda en concepto de aporte Obrero Patronal al IPS y especifica que el oferente posee 2 asegurados bajo el número patronal 0251-82-0085. Respecto a esto, se trae a colación lo expresado en el segundo párrafo del punto 6 Capacidad en materia de personal, sección II Criterios de Evaluación y Calificación del PBC: El requisito manifiesta que el oferente deberá "*Demostrar que cuenta con un mínimo de 10 (diez) personas inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS)*". La firma al sólo poseer 2 asegurados en el IPS posee un incumplimiento respecto a esta convocatoria, razón por la que **el Comité decide rechazar su oferta por no cumplir** con el requisito mínimo exigido en el PBC en cuanto a los asegurados del IPS que posee la firma.

Formighieri S.A.: Su oferta presenta el Formulario N° 10 con todos los equipos a ser utilizados en la presente convocatoria. En este formulario, se indica que posee una camioneta marca Mahindra 4x4 2012. El PBC en el punto 7 Capacidad en materia de equipos de la sección II Criterios de Evaluación y Calificación manifiesta que "*El oferente deberá demostrar que puede disponer de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler que a continuación se indican: 2 (dos) camionetas para traslados del personal…*". Como se pudo notar más arriba, de un total de 14 equipos citados por la firma para el efectivo cumplimiento del contrato, solo presenta una camioneta disponible para traslado de personal. Con esto se demuestra que el oferente no ha cumplido con el requisito solicitado en el PBC y, para dar más énfasis a esta afirmación, citamos lo expuesto en el Formulario 11 "*Cronograma de utilización de vehículos*", donde se encuentra el listado de los 14 equipos a utilizarse y donde se encuentra citada una vez más, una sola camioneta. Teniendo en cuenta que la presentación del Formulario se realiza bajo declaración jurada del oferente, este Comité no puede solicitar una rectificación de ambos formularios para adecuarse a lo solicitado en el PBC, ya que eso supondría una clara ventaja hacia el oferente, tal y cual lo menciona el Decreto N° 21909/03 en su Art. 58°, el cual establece que "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los térmicos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones…*" y, más adelante, "*No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*".
Entonces, vemos aquí que no se puede pretender que una oferta con una desviación significativa originalmente (presentar menos equipos de lo solicitado en el PBC para las obras de referencia) luego se

pretenda aceptarla como una que se ajusta sustancialmente si se solicitara una corrección a los formularios ya mencionados. Vale decir que no es lo mismo un documento sustancial a que este se ajuste sustancialmente al PBC, ya que por un lado, un documento sustancial es el que debe presentarse sí o sí durante el acto de apertura de sobres y, por otro lado, el que un oferta se ajuste sustancialmente al PBC es cuando concuerda en TODOS los términos establecidos en éste, como ya vimos más arriba.
Entonces, esta desviación no es otra cosa que un incumplimiento por parte del oferente que ha indicado en su oferta que "ofrece" una camioneta para la ejecución de las obras, cuando el PBC claramente indicaba como mínimo que debían ser dos camionetas para traslado de personal. El oferente, en esta etapa, no puede pretender indicar que la indicación de una sola camioneta es más que suficiente, ya que de ser así, hubiese hecho su solicitud de aclaración a la Convocante antes del acto de apertura de sobres.
Por esta razón, **el Comité decide rechazar su oferta por no cumplir** con el requisito mínimo exigido en el PBC en cuanto a la cantidad mínima de equipos a ser utilizados para este proceso.

Consorcio Universitario: Presenta el mismo caso que CJD Perforaciones. Para este punto, como se trata de un Consorcio, el PBC en el segundo párrafo del punto 6 Capacidad en materia de personal, sección II Criterios de Evaluación y Calificación expresa que el oferente deberá *"Demostrar que cuenta con un mínimo de 10 (diez) personas inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS)"* y, en las siguientes columnas, se indica que, en caso de consorcios, todas las partes deben cumplir el requisito. Entonces, si se observa la oferta del Consorcio Universitario, se puede ver que posee 2 integrantes para este consorcio: INTEGRAL INGENIERIA S.R.L y SICSA. Para ambos casos, según los documentos presentados en su oferta, la primera posee 6 asegurados y la segunda, 4. Recordemos que el PBC exige que el cumplimiento debe realizarse por cada integrante, es decir, todas las partes deben poseer un mínimo de 10 inscriptos en el IPS.
Por lo expuesto, **el Comité decide rechazar su oferta** por no cumplir con el requisito mínimo exigido en el PBC en cuanto a los asegurados del IPS que posee la firma.

Con relación a la oferta de la firma NOESIS, la oferta ha cumplido a cabalidad con las presentaciones de las documentaciones, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación.

III. Comparación de Ofertas:
Como solo la firma NOESIS ha calificado hasta esta etapa de evaluación, se presenta el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	NOESIS	677.548.000

Análisis de precios ofertados:
Con relación al Art. 5° de la Resolución DNCP N.° 411 de fecha 1 de febrero de 2018, el cual establece que *"...conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, se ha realizado la verificación de los precios de la oferta y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.

Certificado de Origen Nacional:
En relación a este documento, el oferente si bien presenta el documento, al encontrarse sin competidores en la comparación de ofertas, no es aplicable el margen de preferencia.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Conforme a la comparación de ofertas, se presente la siguiente propuesta:

N°	PROPUESTAS
1	NOESIS

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente NOESIS y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como *"desierta"*. -

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de NOESIS, por ser la **única propuesta** para esta etapa de evaluación, siguiendo la numeración establecida en el PBC:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,19	3,17	0,82	2,19	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,28	0,11	0,54	0,28	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	678	530	42	416,50	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 1.102% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. Asimismo, presenta su certificado del IPS que indica que posee un total de 18 asegurados en el IPS bajo el número patronal 0003-40-0418.-

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ ya que cumple con los equipos mínimos solicitados en el PBC, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. –

7. Análisis de precios ofertados
Ya se ha evaluado el siguiente punto en la Sección III Comparación de ofertas.

8. Margen de preferencia
Como ya se había mencionado anteriormente, el oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional, sin embargo esto no influye en la comparación de ofertas.

9. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: NOESIS
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que el oferente **NOESIS** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 667.548.000 (Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones quinientos cuarenta y ocho mil). El monto mínimo de la adjudicación asciende a G. 338.078.500 (Guaraníes trescientos treinta y ocho millones setenta y ocho mil quinientos)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Arq. Judith Rolón
Técnico

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Lic. Hugo Barrios
Srio. de Adm. y Finanzas